

0000 01



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y
PERSONAL " COJOSACEXPRESS S.A. .

QUE HACEN LOS SEÑORES
BRAULIO NEPTALÍ GUTIÉRREZ CHANGO Y OTROS
CAPITAL SOCIAL \$ 1600,00

DI 2 COP.

L.M.E.

2015	22	01	02	P 01529
------	----	----	----	---------

En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la
Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día
DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,
Ante mi Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, NOTARIO
SEGUNDO DEL CANTON ORELLANA; **COMPARECEN:**
Comparecen a la celebración de este instrumento público,
por sus propios derechos y personales , los señores:
Braulio Neptalí Gutiérrez Chango, casado, Castillo Escalera
Edison Geovanny, soltero , Abad Loaiza Martha Lorena
Casada; Sánchez Loayza Yeraldo Ninolay, Casado Casco
Luna William Franklin, Casado Caicedo Barrera William



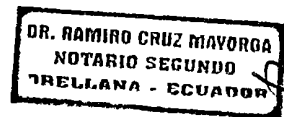
Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Patricio, Casado, Delgado Miranda Azucena Beatriz, soltera, Palomeque Sánchez Galo Gastón, . Casado ; Cercado Gaibor Jefferson Omar, Soltero ; Cisneros Luna Marcelo Paul, Soltero ; Gaibor Rojas Raúl Rigoberto, Soltero ; Pinos Olalla Milton Oswaldo, Divorciado ; Luna Villavicencio Nancy Alexandra, Casada, Luna Izurieta Darío Javier , Casado, Caiza Jácome Luis Stalin, Soltero , Quinzo Uvidia Alex Fernando, Soltero ; Solis López Sandra Edith, Soltera Calero Gómez José Félix, Casado, Rosas Luna Luis Roberto, Soltero, Tapia Astudillo Luis Alberto, Casado ; Cercado Quiñonez Cruz Jacinto, Soltero ; Muñoz Macías Franklin Arturo, Casado ; Calva Salinas Holger Emilio, Casado , Salazar Vicente Pedro Simeón , Casado ; y, Vargas León Angélica Alicia, Soltera todos de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia y Cantón la Joya de los sachas , provincia de Orellana, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública Constitución de la Compañía Sociedad anónima a la que proceden y comparecen libre y voluntariamente, manifiestan que es sus voluntades que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta y , cuyo texto literal es el siguiente . **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una que contiene la constitución de la Compañía "TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y PERSONAL COJOSACEXPRESS S.A.",

0000 02



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: BRAULIO NEPTALÍ GUTIÉRREZ CHANGO, portador de la cédula de ciudadanía Uno Ocho Cero Tres Nueve Seis Cero Uno Seis Ocho ; CASTILLO ESCALERA EDISON GEOVANNY, Portador de la cédula de ciudadanía Número Dos Uno Cero Cero Cinco Uno Uno Dos Seis ABAD LOAIZA MARTHA LORENA, Con Cédula de ciudadanía número Dos Uno Cero Cero Cero Nueve Cero Cuatro Cinco Uno, SÁNCHEZ LOAYZA YERALDO NINOLAY, portador der la cédula de ciudadanía número Uno Cinco Cero Cero Cuatro Dos Seis Tres Cuatro Nueve CASCO LUNA WILLIAM FRANKLIN, portador de la Cédula de ciudadanía Número Uno Ocho Cero Tres Cero Nueve Seis*Uno Siete Nueve; CAICEDO BARRERA WILLIAM PATRICIO portador de la Cédula de ciudadanía número Uno Ocho Cero Dos Uno Siete Seis Cuatro Uno Cero ; DELGADO MIRANDA AZUCENA BEATRIZ, Cédula de ciudadanía Dos Uno Cero Cero Dos Tres Ocho Seis Cero Cinco; PALOMEQUE SÁNCHEZ GALO GASTÓN, Portador de la Cédula de Ciudadanía número Uno Cinco Cero Cero Tres Ocho Dos Cinco Seis Siete ; CERCADO GAIBOR JEFFERSON OMAR, portador de la cédula de ciudadanía número Dos Uno Cero Cero Cuatro Tres Tres Cinco Siete Ocho ; CISNEROS LUNA MARCELO PAUL, portador de la Cédula de ciudadanía número Uno Cinco Cero Cero Siete Tres Tres Cuatro Siete Cero ; GAIBOR ROJAS RAÚL RIGOBERTO, portador de la cédula de



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



ciudadanía número Uno Cinco Cero Cero Cuatro Cuatro
Uno Nueve Uno Ocho ; PINOS OLALLA MILTON
OSWALDO, portador de la Cédula de ciudadanía Número
Uno Cinco Cero Cero Cuatro Tres Uno Seis Cinco Tres ;
LUNA VILLAVICENCIO NANCY ALEXANDRA, Portadora
de la Cédula de ciudadanía número Uno Siete Uno Dos
Tres Uno Uno Cero Ocho Uno ; LUNA IZURIETA DARÍO
JAVIER portador de la Cédula de ciudadanía número Uno
Seis Cero Cero Tres Uno Nueve Nueve Seis Cuatro ,
CAIZA JÁCOME LUIS STALIN, portador de la Cédula de
ciudadanía número Uno Seis Cero Cero Seis Seis Nueve
Cuatro Cinco Nueve , QUINZO UVIDIA ALEX FERNANDO,
portador de la Cédula de ciudadanía número Cero Seis
Cero Tres Ocho Ocho Cinco Nueve Cinco Cinco , SOLIS
LÓPEZ SANDRA EDITH, portadora de la cédula de
ciudadanía número Uno Seis Cero Cero Cinco Siete Tres
Ocho Tres Cuatro; CALERO GÓMEZ JOSÉ FÉLIX,
Portador de la cédula de ciudadanía número Uno Siete
Uno Cero Ocho Cuatro Seis Ocho Tres Uno ; ROSAS
LUNA LUIS ROBERTO, portador de la cédula de
ciudadanía número Uno Seis Cero Cero Cuatro Nueve
Seis Nueve Cuatro Cinco ; TAPIA ASTUDILLO LUIS
ALBERTO, portador de la cédula de ciudadanía número
Cero Uno Cero Uno Uno Tres Cuatro Dos Cero Tres ;
CERCADO QUIÑONEZ CRUZ JACINTO, Portador de la
Cédula de ciudadanía número Uno Dos Cero Uno Nueve
Cero Uno Seis Tres Dos; MUÑOZ MACIAS FRANKLIN
ARTURO, portador de la cédula de ciudadanía número
Dos uno Cero Cero Cero Nueve Cuatro Cinco Cero Tres ;

0000 03

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



SALINAS HOLGER EMILIO, portador de la Cédula de ciudadanía número Uno Cinco Cero Cero Cero Cuatro Siete Siete Cero Dos Nueve ; SALAZAR VICENTE PEDRO SIMEÓN, portador de la cédula de ciudadanía número Uno Siete Uno Uno Uno Cuatro Cero Uno Cero Uno Seis ; y, VARGAS LEÓN ANGÉLICA ALICIA, portadora de la cédula de ciudadanía número Dos Dos Cero Cero Tres Nueve Nueve Cuatro Nueve Siete ; todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad y cantón La joya de los Sachas, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos. CLAUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en constituir la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y PERSONAL COJOSACEXPRESS S.A., que se registrá por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto. CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y PERSONAL COJOSAC EXPRESS S.A. CAPITULO PRIMERO NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN ARTICULO UNO.- NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de COJOSACEXPRESS S.A. ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, perteneciente a la provincia de Orellana. ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Escolar e Institucional a nivel Cantonal, sujetándose a las



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social." ARTICULO CUATRO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital autorizado de la Compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Sin perjuicio de lo anterior el capital suscrito de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil seiscientas acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al momento y número de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

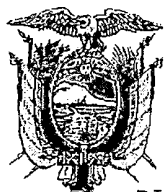
DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. CAPITULO CUARTO DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de

0000 05

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representes por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con la establecido en la Ley e Compañías. ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. ARTICULO QUINCE.- QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Acciones en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de

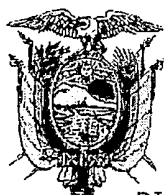


Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. ARTICULO DIECISÉIS.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta. ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a).-Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b).-Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c).-Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d).-Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; e).-Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y

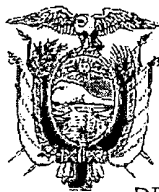


Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
 FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



considerar las cuentas de liquidación; f).-Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; g).-Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; h).-Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i).-Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j.-- Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k).-Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. Sección Dos: DEL DIRECTORIO ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los Vocales tendrán alternos. ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones;



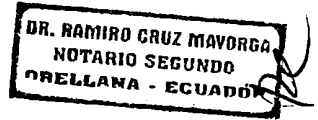
Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-Hoc. ARTICULO VEINTIDOS.- CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran. ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a).- Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b).- Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c).- Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; d).-Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e).-Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f).-Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; g).-Cumplir y hacer

0000 07

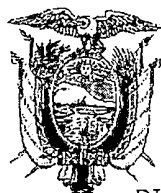


Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos; h).-Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legal, facultativas o especiales; i).-Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; j).-Nombrar a los empleados caucionados; k).- Dictar los Reglamentos de la Compañía; l).-Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. Sección Tres: DEL PRESIDENTE ARTICULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a).- Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b).- Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c).-Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma



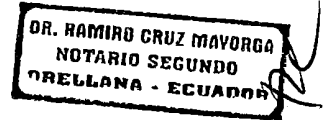
Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d).-Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e).-Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f).-Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g).-Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas. Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL .ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía. ARTÍCULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a).-Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b).-Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c).-Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d).-Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía, e).-Realizar pagos por

0000 03



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



concepto de gastos administrativos de la compañía; f).- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g).-Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h).-Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i).-Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j).-Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto y en la Ley;k).-Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l).-Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; m).-Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; n).-Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; m).-Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; o).- Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACION Y CONTROL

ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.



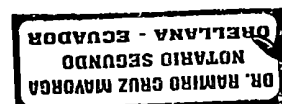
Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. CAPITULO SEXTO DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley. CLAUSULA CUARTA.-

0000 09



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



DECLARACIONES: Uno: Los socios de la compañía bajo declaración juramentada, dan a conocer que depositaran el capital de la compañía en una cuenta bancaria especial de "Integración de Capital"

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
COJOSAC EXPRESS S.A.

ACCIONISTAS	Capital suscrito	Capital Pagado en numerario	Acciones	Capital total
Braulio Neptalí Gutiérrez Chango	1135	US. \$ 1135	1135	US \$ 1135
Castillo Escalera Edison Geovanny	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Abad Loaiza Martha Lorena,	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Sánchez Loayza Yeraldo Ninolay	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Casco Luna William Franklin	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Caicedo Barrera William Patricio	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Delgado Miranda Azucena Beatriz	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Palomeque Sánchez Galo Gastón	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Cercado Gaibor Jefferson Omar	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Cisneros Luna Marcelo Paul	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Gaibor Rojas Raúl Rigoberto	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Pinos Olalla Milton Oswaldo	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Luna Villavicencio Nancy Alexandra	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Luna Izurieta Darío Javier	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Caiza Jácome Luis Stalin TORRES	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Quinzo Uvidia Alex Fernando	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Solis López Sandra Edith	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Calero Gómez José Félix	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Rosas Luna Luis Roberto.	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Tapia Astudillo Luis Alberto	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Cercado Quiñonez Cruz Jacinto	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Muñoz Macías Franklin Arturo	235	US. \$ 235	235	US. \$ 235
Calva Salinas Holger Emilio	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Salazar Vicente Pedro Simeón	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Vargas León Angélica Alicia	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
SUMAN	1600	US \$ 1600	1600	US \$ 1600



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



CLAUSULA.- QUINTA.- Los accionistas fundadores de la Compañía, todos son ecuatorianos en Junta General de Socios por unanimidad nombran al señor BRAULIO NEPTALÍ GUTIÉRREZ CHANGO como GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "COJOSACEXPRESS S.A." Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía. Hasta aquí la Minuta suscrita y formulada por el Doctor Marco Dávila Carrion Abogado con Matrícula número Dos mil ciento cincuenta y cuatro del Colegio de abogados de Loja , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. A la que se agregan los documentos habilitantes, que son: UNO) Minuta de constitución de compañía; DOS) Copias de las cédulas de identidad y papeleta de votación de los petitionarios; TRES).- Resolucuo n Administrativa No.-001-J-022-2015 -JTTSV-GADMJS, Que para efectos de la misma se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma. Y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en la cual se afirman y se ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. Escritura publica que queda incorporada al protocolo a mi cargo.

0000 10

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

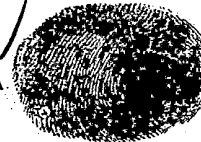
DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



BRAULIO NEPTALÉN GUTIERREZ CHANGO,
C.C. 1803960168
C.V. 0100001



CASTILLO ESCALERA EDISON GEOVANNY,
C.C. 2100511126
C.V. 005-0198



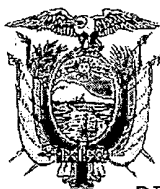
ABAD LOAIZA MARTHA LORENA
C.C. 210009045-1
C.V. 001-0017



SÁNCHEZ LOAYZA YERALDO NINOLAY
C.C. 1500426349
C.V. 020-0287



CASCO LUNA WILLIAM FRANKLIN,
C.C. 1803 09 6179
C.V. 008-0297



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



CAICEDO BARRERA WILLIAM PATRICIO,

C.C. 1802176410

C.V. 004-0097



DELGADO MIRANDA AZUCENA BEATRIZ,

C.C. 3700238605

C.V. 019-0281



PALOMEQUE SÁNCHEZ GALO GASTÓN,

C.C. 150038256-7

C.V. 056-0150



CERCADO GAIBOR JEFFERSON OMAR,

C.C. 210043357-8

C.V. 001-0204



CISNEROS LUNA MARCELO PAUL,

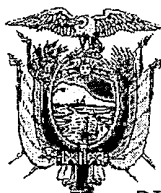
C.C. 150073347-0

C.V. 001-0154



0000 11

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Raúl Rojas

GAIBOR ROJAS RAÚL RIGOBERTO

C.C. 150044198

C.V. 002-0009

Milton Pinos

PINOS OLALLA MILTON OSWALDO

C.C. 150043165-3

C.V. 001-00045

Nancy Villavicencio

LUNA VILLAVICENCIO NANCY ALEXANDRA

C.C. 1712311081

C.V. 012-0023.

Javier Luna

LUNA IZURIETA DARIÓ JAVIER

C.C. 1600319964

C.V. 002-0088

Caiza Jacome

CAIZA JACOME LUIS STALIN

C.C. 160066945-9

C.V. 004-0151



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



QUINZO UVIDIA ALEX FERNANDO

C.C. 06038859-5

C.V. 054-0104



SOLIS LOPEZ SANDRA EDITH

C.C. 160057383-4

C.V. 042-0060



CALERO GÓMEZ JOSÉ FÉLIX

C.C. 171084683-1

C.V. 004-0232



ROSAS LUNA LUIS ROBERTO

C.C. 160049694-5

C.V. 002-0295



TAPIA ASTUDILLO LUIS ALBERTO

C.C. 010113420-3

C.V. 022-0105



0000 12

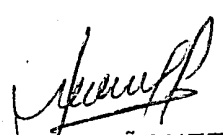
ORELLANA - ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO
DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710




CERCADO QUIÑONEZ CRUZ JACINTO

C.C. 120190163-2

C.V. 001-0205

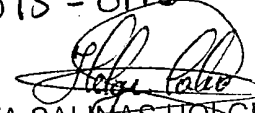



MUÑOZ MACIAS FRANKLIN ARTURO

C.C. 210009450-3

C.V. 015-0110

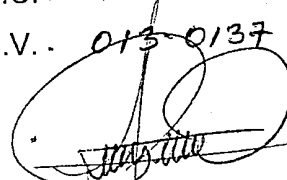



CALVA SALINAS HOLGER EMILIO

C.C. 1500477029.

C.V. 015-0137




SALAZAR VICENTE PEDRO SIMEÓN

C.C. 1714001016

C.V. 068-0496

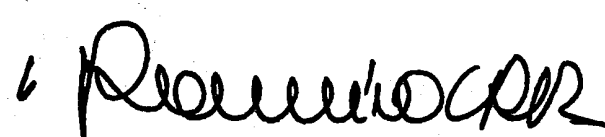



VARGAS LEÓN ANGÉLICA ALICIA

C.C. 220039949

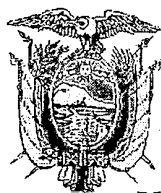
C.V. 019-0297





Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

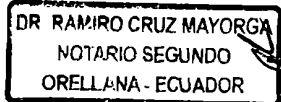


Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR



SE
ADJUNTAN
LOS
DOCUMENTOS
HABILITANTES



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la constitución de la Compañía "TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y PERSONAL COJOSACEXPRESS S.A.", de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: Braulio Neptalí Gutiérrez Chango, portador de la cédula 1803960168; Castillo Escalera Edison Geovanny, Cl. 2100511126; Abad Loaiza Martha Lorena, Cl. 2100090451; Sánchez Loayza Yeraldo Ninolay, Cl. 1500426349; Casco Luna William Franklin, Cl. 1803096179; Caicedo Barrera William Patricio, Cl. 1802176410; Delgado Miranda Azucena Beatriz, Cl. 2100238605; Palomeque Sánchez Galo Gastón, Cl. 1500382567; Cercado Gaibor Jefferson Omar, Cl. 2100433578; Cisneros Luna Marcelo Paul, Cl. 1500733470; Gaibor Rojas Raúl Rigoberto, Cl. 1500441918; Pinos Olalla Milton Oswaldo, Cl. 1500431653; Luna Villavicencio Nancy Alexandra, Cl. 1712311081; Luna Izurieta Darío Javier Cl. 1600319964, Caiza Jácome Luis Stalin, Cl. 1600669459, Quinzo Uvidia Alex Fernando, Cl. 0603885955; Solís López Sandra Edith, Cl. 1600573834; Calero Gómez José Félix, Cl. 1710846831; Rosas Luna Luis Roberto, Cl. 1600496945; Tapia Astudillo Luis Alberto, Cl. 0101134203; Cercado Quiñonez Cruz Jacinto, Cl. 1201901632; Muñoz Macías Franklin Arturo, Cl. 2100094503; Calva Salinas Holger Emilio, Cl. 1500477029; Salazar Vicente Pedro Simeón, Cl. 1711401016; y, VargaS León Angélica Alicia, Cl., 2200399497, todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad y cantón La Joya De Los Sachas, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos.

CLAUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en constituir la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y PERSONAL COJOSACEXPRESS S.A., que se registrará por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.

CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y PERSONAL COJOSAC EXPRESS S.A.

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN

ARTICULO UNO.- NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de COJOSACEXPRESS S.A.

ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, perteneciente a la provincia de Orellana.

ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Escolar e Institucional a nivel Cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."

ARTICULO CUATRO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.

CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital autorizado de la Compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL SEISCIENTAS acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al momento y número de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS

ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.

ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta

General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

CAPITULO CUARTO DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio; por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.

Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición; de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.

ARTICULO QUINCE.- QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Acciones en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

ARTICULO DIECISÉIS.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta.

ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente:

- a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio;
- b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración;
- c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías;
- d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario;
- e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
- f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías;
- g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley;
- h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto;
- i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía;
- j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía;
- k) Los demás que contemplé la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

Sección Dos: DEL DIRECTORIO

ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los Vocales tendrán alternos.

ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.

ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A

falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO VEINTIDOS.- CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.

ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes:

- a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado;
- b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año;
- c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía;
- d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General;
- e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma;
- f) Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley;
- g) Cumplir y hacer las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos;
- h) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legal, facultativas o especiales;
- i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones;
- j) Nombrar a los empleados caucionados;
- k) Dictar los Reglamentos de la Compañía;
- l) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.

Sección Tres: DEL PRESIDENTE

ARTICULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía:

- a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio;
- b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones;
- c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas;
- d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad;
- e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas;
- f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento;
- g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.

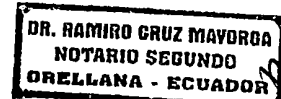
Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL

ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía.

ARTÍCULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía:

- a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial;
- b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía;
- c) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía;
- d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía
- e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía;
- f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado;
- g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo;
- h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil;
- i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas;
- j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto y en la Ley;
- k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;
- l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas;
- m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas;

0000 16



- n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico;
- o) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia;
- p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACION Y CONTROL

ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.

CAPITULO SEXTO DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA

ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.

ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas

ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: Uno: Los socios de la compañía bajo declaración juramentada, dan a conocer que depositaran el capital de la compañía en una cuenta bancaria especial de "Integración de Capital"

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA COJOSAC EXPRESS S.A.

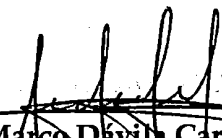
	Capital	Capital	Acciones	Capital total
--	---------	---------	----------	---------------

ACCIONISTAS	suscrito	Pagado en numerario.		
Braulio Neptalí Gutiérrez Chango	1135	US. \$ 1135	1135	US \$ 1135
Castillo Escalera Edison Geovanny	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Abad Loaiza Martha Lorena,	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Sánchez Loayza Yeraldo Ninolay	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Casco Luna William Franklin	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Caicedo Barrera William Patricio	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Delgado Miranda Azucena Beatriz	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Palomeque Sánchez Galo Gastón	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Cercado Gaibor Jefferson Omar	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Cisneros Luna Marcelo Paul	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Gaibor Rojas Raúl Rigoberto	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Pinos Olalla Milton Oswaldo	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Luna Villavicencio Nancy Alexandra	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Luna Izurieta Darío Javier	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Caiza Jácome Luis Stalin TORRES	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Quinzo Uvidia Alex Fernando	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Solis López Sandra Edith	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Calero Gómez José Félix	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Rosas Luna Luis Roberto.	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Tapia Astudillo Luis Alberto	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Cercado Quiñonez Cruz Jacinto	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Muñoz Macías Franklin Arturo	235	US. \$ 235	235	US. \$ 235
Calva Salinas Holger Emilio	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Salazar Vicente Pedro Simeón	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
Vargas León Angélica Alicia	10	US. \$ 10	10	US. \$ 10
SUMAN	1600	US \$ 1600	1600	US \$ 1600

Los accionistas fundadores de la Compañía, todos son ecuatorianos y por unanimidad autorizan al señor Braulio Neptalí Gutiérrez Chango, para que proceda a realizar todos los trámites que son necesarios para conseguir la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como también efectuar todos los trámites para que la compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y leyes respectivas.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía.

Atentamente,


Dr. Marco Davila Carrión
ABOGADO
MAT. 2154 CAL

COLEGIO DE ABOGADOS DE LOJA



DR. MARCO FABRICIO DÁVILA CARRIÓN

ABOGADO

[Signature]
PORTADOR

FIAT JUSTITIA PEREAT MUNDO



C.C.110317950-1

INS. 2154 C.A.L.

0000 17

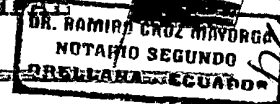
DR. RAMIRO CRUZ MAYORCA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



0000 18

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-CJ-022-2015-JTTTSV-GADMCJS

por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, el Jefe de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas mediante Informe Técnico favorable No. 001-GADMCJS-JTTTSV-CJ-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y PERSONAL COJOSACEXPRESS S.A.

Que, el Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas mediante Informe No. 042-PS-GADMCJS-2015 del 21 de febrero del 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y PERSONAL COJOSACEXPRESS S.A., por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, mediante Resolución No 198-DE-ANT-2014, del 29 de octubre del 2014, asumió las competencias de Títulos Habilitantes en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 1 de noviembre del 2014.

Que, según Resolución No. 010-C-GADMCJS-2015, del 16 de enero del 2015. El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, en sesión Ordinaria de Concejo realizada el 16 de enero del 2015, aprobaron en segunda instancia la Ordenanza que regula la ejecución de las competencias de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, transferidas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-CJ-022-2015-JTTTSV-GADMCJS

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, mediante Resolución Administrativa No. 003-A-GADMCJS-2015, de fecha 04 de febrero del 2015, resuelve: *"Delegar a la o el Responsable de la Jefatura de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, las siguientes facultades:*

a) *Aprobar y otorgar los Títulos Habilitantes de Constitución Jurídica, Concesión de Permiso de Operación, Renovación de Permiso de Operación, Reforma de Estatuto, Incremento de Cupo, Cambio de Socio, Cambio de Socio y Vehículo, Cambio de Socio y Habilitación de Vehículo, Cambio de Vehículo, Habilitación de Vehículo y Deshabilitación de Vehículo, en las modalidades de Transporte Público Intracantonal, Transporte Comercial en Taxis Convencionales, Transporte Comercial de Carga Liviana y Transporte Comercial Escolar e Institucional, en el ámbito de su jurisdicción y competencia respectiva. Para el efecto el delegado o delegada observaran las siguientes reglas:*

1. *Para otorgar el título habilitante de Constitución Jurídica, Concesión de Permiso de Operación e incremento de cupo en las modalidades de competencia que tiene el Gobierno Municipal deberá observar los estudios de necesidad constante en las Resoluciones No. 162-DIR-2013-ANT, del 26 de diciembre del 2013, Resolución No 014-DIR-2014-ANT, del 14 de marzo del 2014, Resolución No 031-DIR-2014-ANT, del 28 de abril del 2014 y Resolución No. 006-R-DIR-2014-ANT, del 15 de septiembre del 2014, que fueron aprobadas por la Agencia Nacional de Tránsito, las mismas que tendrán vigencia en el tiempo mientras no se detecte una nueva necesidad justificada técnicamente de transporte terrestre en el Cantón.*
2. *El levantamiento de un nuevo estudio de necesidad de transporte deberá regirse a las consideraciones que hace referencia la Resolución No. 198-DE-ANT-2014, del 29 de octubre del 2014.*

Las resoluciones de títulos habilitantes se deberá otorgar previo la verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; su Reglamento de Aplicación y demás reglamentos que las autoridades competentes realicen para el efecto."

Por lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30.5, literal p de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y PERSONAL COJOSACEXPRESS S.A.** Con domicilio en cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, pueda constituirse jurídicamente.





0000 19

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

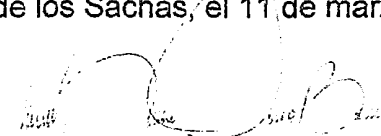
Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996

DR. RAMIRO CRUZ MAYONGA
SECRETARIO GENERAL
WELLANA - ECUADOR

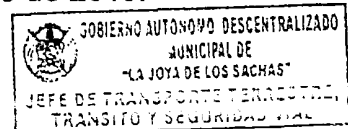
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-CJ-022-2015-JTTTSV-GADMCJS

1. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Jefatura de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas .
2. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
3. El presente informe previo emitido por la Jefatura de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Jefatura de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de La Joya de los Sachas, en la Jefatura de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, el 11 de marzo de 2015.


Lic. Marlene Bravo

**JEFE DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMCJS**



Elaborado por: Lic. Marlene Bravo
Revisado por: Dr. Marco Fúel





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996

0000 20

DR. RAMIRO CRUZ MAVORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-CJ-022-2015-JTTTSV-GADMCJS

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

JEFATURA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA
JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 012-JTTTSV-GADMCJS-2014 de 09 de diciembre de 2014, la Compañía en formación de transporte Escolar e Institucional denominada **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y PERSONAL COJOSACEXPRESS S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y PERSONAL COJOSACEXPRESS S.A.**, con domicilio en cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y CINCO (25)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	ABAD LOAIZA MARTHA LORENA	2100090451
2	CAICEDO BARRERA WILLIAN PATRICIO	1802176410
3	CAIZA JACOME LUIS STALIN	1600669459
4	CALERO GOMEZ JOSE FELIX	1710846831
5	CALVA SALINAS HOLGER EMILIO	1500477029
6	CASTILLO ESCALERA EDISON GEOVANNY	2100511126
7	CASCO LUNA WILLIAM FRANKLIN	1803096179
8	CERCADO QUIÑONEZ CRUZ JACINTO	1201901632
9	CERCADO GAIBOR JEFFERSON OMAR	2100433578
10	CISNEROS LUNA MARCELO PAUL	1500733470
11	DELGADO MIRANDA AZUCENA BEATRIZ	2100238605
12	GAIBOR ROJAS RAUL RIGOBERTO	1500441918
13	GUTIERREZ CHANGO BRAULIO NEPTALI	1803961138

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-CJ-022-2015-JTTTSV-GADMCJS

14	LUNA IZURIETA DARIO XAVIER	1600319964
15	LUNA VILLAVICENCIO NANCY ALEXANDRA	1712311081
16	MUÑOZ MACIAS FRANKLIN ARTURO	2100094503
17	PALOMEQUE SANCHEZ GALO GASTON	1500382567
18	PINOS OLALLA MILTON OSWALDO	1500431653
19	QUINZO UVIDIA ALEX FERNANDO	0603885955
20	ROSAS LUNA LUIS ROBERTO	1600496945
21	SANCHEZ LOAYZA YERALDO NINOLAY	1500426349
22	SALAZAR VICENTE PEDRO SIMEON	1711401016
23	SOLIS LOPEZ SANDRA EDITH	1600573834
24	TAPIA ASTUDILLO LUIS ALBERTO	0101134203
25	VARGAS LEON ANGELICA ALICIA	2200399497

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Escolar e Institucional a nivel Cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial Escolar e Institucional, serán autorizados

100-75411-1
SUTERREZ, DOMINGO, MANUEL, NESTOR
TUNGURAHUA / BAMBOS / BAMBOS
13 FEBRU 1964
001- 0072 00072
TUNGURAHUA / BAMBOS
BAMBOS
U.S. AIR FORCE

LEONOR L...
 09/00
 PRIMARIA

 JUDITH M SUTINERZ CHANDI
 FDO. DE ORILLANA HON. 1906
 18/04/2018
 0026190

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
SHELLANA - ECUADOR

[illegible]

0000 22

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

210051112-6



CIUDADANIA
CASTILLO ESCALERA
EDISON GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
JOYA DE LOS SACHAS
LA JOYA DE LOS SACHAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-04-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre
CASTILLO ANAJO JOSE LUIS
Apellidos y nombres de la madre
ESCALERA RIVERA MARIA CARLOTA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
BANGS
2013-11-27
FECHA DE EXPIRACION
2020-11-27



000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

005 - 0198

2100511128

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

CASTILLO ESCALERA EDISON GEOVANNY

ORELLANA

PROVINCIA

JOYA DE LOS SACHAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

LA JOYA DE LOS

SACHAS

PARRQUIA

8

1

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTON DE VOTACION
 001
 001 - 0017
 2100090451
 CÉDULA
 ABAD LOAZA MARTHA LORENA
 CIRCUNSCRIPCION 0
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 SAOQUA
 CANTON
 JOYA DE LOS SACHAS
 PROVINCIA
 ORELLANA
 1
 ZONA
 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CANTON DE VOTACION
 001
 001 - 0017
 2100090451
 CÉDULA
 ABAD LOAZA MARTHA LORENA
 CIRCUNSCRIPCION 0
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 SAOQUA
 CANTON
 JOYA DE LOS SACHAS
 PROVINCIA
 ORELLANA
 1
 ZONA
 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CANTON DE VOTACION
 001
 001 - 0017
 2100090451
 CÉDULA
 ABAD LOAZA MARTHA LORENA
 CIRCUNSCRIPCION 0
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 SAOQUA
 CANTON
 JOYA DE LOS SACHAS
 PROVINCIA
 ORELLANA
 1
 ZONA
 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

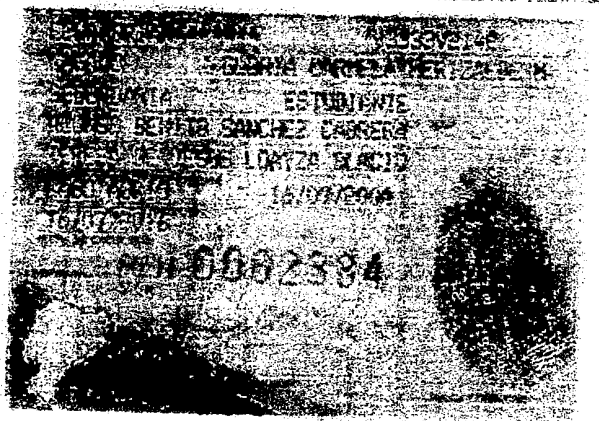
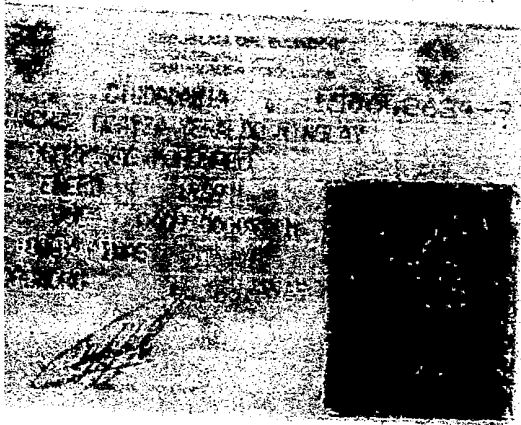
DR. ROMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SECUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

0000 23

Secreto

0000 24

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

020
020 - 0287
NÚMERO DE CERTIFICADO
SANCHEZ LOAYZA YERALDO NINOLAY

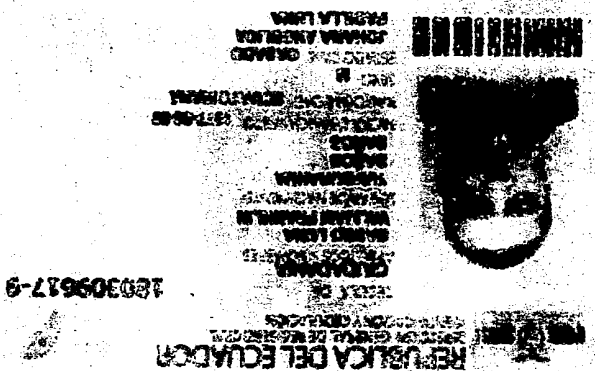
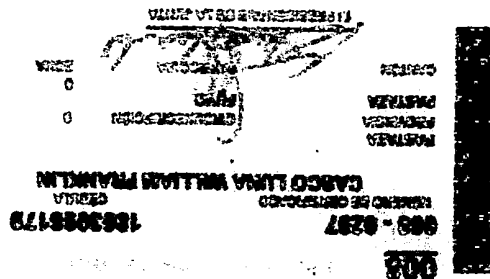
1500426349
CEDULA

ORELLANA
PROVINCIA
JOYA DE LOS SACHAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
LA JOYA DE LOS
SACHAS
PARROQUIA

0
1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[illegible]

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
QUELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CAICEDO BARRERA
WILLIAN PATRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
BAÑOS
BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**NANCY ALEXANDRA
LUNA V**

N. 180217641-0

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAICEDO JOSE ELDER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRERA ROSA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BAÑOS
2012-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-11

VS3352242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN
REGIONES NACIONALES EMERGEN

004

004 - 0097

1802176410

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CAICEDO BARRERA WILLIAN PATRICIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
BAÑOS

CIRCUNSCRIPCIÓN
BAÑOS

0

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. NAMIRO CRUZ MAYORCA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

A+

0000 27

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANA N.º **210023805-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO MIRANDA
AZUCENA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
EMERALDAS

CUANDO
ROSA ZARATE

FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN **BAZCA** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **QUEHACER DOMESTICOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DELGADO S MAURO DOMINGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MIRANDA JUANA HOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **LAO AGRO**
2011-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-06-22**

E31331124

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

014 **210023805**

014-0001 **0001**

NOMBRE DEL REGISTRADO **DELGADO MIRANDA AZUCENA BEATRIZ**

CIUDADANA **PROVENIENCIA** **FECHA DE EMISIÓN** **00**

EMERALDAS **PROVENIENCIA DE** **01**

CANTÓN **EMERALDAS** **2011**

2011

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REGISTRO
EX-000006

PROCESO DE LA
MEDICINA

M12397222

APPELLADO: PARES DEL SACRILEGIO
PALOMIQUE REAL MARIA

APELLADO: GUTIERREZ DE LA LLAMA
SANCHEZ REAL MARIA

UNIDAD TECNICA DE EXPEDIENTES
LAZO AGUIRO
2011-07-28 13:47

FECHA DE EXPIRACION
2021-07-28

00000007

SECRETARIA

SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DECLARACION DE VOTACION
SECCION SECCIONALES 23-FEB-1994

056

056 - 0150 **1500382567**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALOMEQUE SANCHEZ GALO GASTON

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	NIEVA LOJA	
LAGO AGRO		1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

REPRESNTANTE DE LA JUNTA

62 0000

DR. RAFAEL CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

IDENTIFICACION
 IDENTIFICATO
 ABELLON, Y ROMERO, SA. C/ALCA
 CAMERAS PROTECTOR MARINERO
 AVILA, Y PARRALES DE LA VILLA
 LOMA BLANCA 1000000
 LIMA Y V. P. A. C. 20000000
 PASTANA
 2012-04-12
 IDENTIFICACION
 2012-04-12

REPUBLICA DEL ECUADOR
CENSADO NACIONAL DE POBLACION
CERESEROS LUNA MARCELO PAUL
001
001-0154
1500733470
CERESEROS LUNA MARCELO PAUL
TUNGURAHUA
PROVINCIA
BAGOS
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
ULBA
PARRAGUA
1
EDNA
EJ. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

[illegible]

0000 31

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 150044191-8
GAIBOR ROJAS RAUL RIGOBERTO
BOLIVAR/LAS NAVES/LAS NAVES
23 DICIEMBRE 1971
003- 0092 0022 M
BOLIVAR/ LAS NAVES
LAS NAVES 1971

EQUATORIANA***** V4443VE42
SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JULIO ARMANDO GAIBOR
GAIBOR ROJAS CASTRO
22/05/2015 22/05/2002
REN 0031591

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014
002
002 - 0009 1500441918
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAIBOR ROJAS RAUL RIGOBERTO
ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ENOKANQUI 0
JOYA DE LOS SACHAS PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA 0
EJ. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000 32

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINOS OLALLA
MILTON OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
SOLAR
SAN MIGUEL
EL OVAR
FECHA DE NACIMIENTO **1971-08-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **150043165-3**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINOS GABOR OSWALDO PRIMITIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLALLA BRAZO AMADA NOEMIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JOYA DE LOS SACHAS
2012-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-28

ES0301211

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 12-DEC-2014

001 - 0045
NÚMERO DE CERTIFICADO
1500431653
CÉDULA
PINOS OLALLA MILTON OSWALDO

ORELLANA
PROVINCIA
JOYA DE LOS SACHAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LAGO SAN PEDRO
0

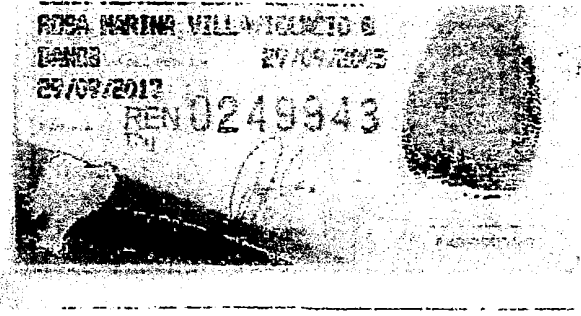
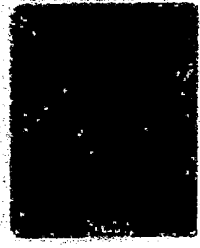
PARROQUIA
2
ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000 33

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

LUNA VILLAVICENCIO NANCY ALEXANDRA
TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS
06 ENERO 1974
001- 0012 00012
TUNGURAHUA/BAÑOS
ILEGA



012
012 - 0023
NÚMERO DE CERTIFICADO
LUNA VILLAVICENCIO NANCY ALEXANDRA
TUNGURAHUA
PROVINCIA
BAÑOS
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
BAÑOS
PARRÓQUIA
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

LICENCIA DE CONDUCIR
REPUBLICA DEL
ECUADOR
LUNA VILLAVICENCIO
NANCY ALEXANDRA
1712311081

14. Autorización No.
15. NINGUNA *****

1. Apellido / Surname	A ***** PARTICULARES
2. Nombre / Name	AI ***** COMERCIAL
3. Domicilio / Home	D ***** PARTICULARES
4a. Domicilio comercial / Trade Home	CI ***** COMERCIAL
5. Domicilio social / Address	DI ***** PARTICULARES
6. Sexo / Sex	C ***** 23-DEC-97 07-SEP-17 COMERCIAL
7. Nacionalidad / Nationality	DI ***** PARTICULARES
8. Nacionalidad E/ NO const	D ***** PARTICULARES
9. Expedido por / Issued by	DI ***** PARTICULARES
10. Categoría / Category	D ***** PARTICULARES
11. Domicilio comercial / Trade Home	DI ***** PARTICULARES
12. Sexo / Sex	D ***** PARTICULARES
13. Domicilio social / Address	DI ***** PARTICULARES
14. Domicilio comercial / Trade Home	D ***** PARTICULARES

DR. RAMIRO CRUZ MAYORCA
NOTARIO SEGUNDO
OBELLANA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN



Cedula de
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUNA IZURIETA
DARIO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CRISTINA VERONICA
IZURIETA PEREZ

INSTRUCCION	PROFESION / OCUPACION
BASICA	EMPLEADO PRIVADO

V444V444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUNA LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZURIETA MARIA MELIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BAÑOS
2012-11-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-22

[Handwritten signature]

[Signature]
WMA 111-100000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION SECCIONALES 11-FEB-2014

002

002 - 0088

1600319964

NUMERO DE CERTIFICADO

CÈDULA

E CERTIFICADO
LUNA IZURIETA DARIO XAVIER

TUNGURAHUA
PROVINCIA
BAÑOS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0

ULRA
PASADENA

1
ZCNA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



LICENCIA DE CONDUCIR



REPUBLICA DEL
ECUADOR

LEONA IURISTA
ADARIS HAYTER

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 07-16-2009 BY 60322 UCBAW

2



1500319964

Agreement
for the Transfer

20. *Notostomus* sp.
19. *S. [unclear]*
1. *Agallia* / *Agallia*
2. *Agallia* / *Agallia*
3. *Agallia* / *Agallia*
4. *Agallia* / *Agallia*
5. *Agallia* / *Agallia*
6. *Agallia* / *Agallia*
7. *Agallia* / *Agallia*
8. *Agallia* / *Agallia*
9. *Agallia* / *Agallia*
10. *Agallia* / *Agallia*
11. *Agallia* / *Agallia*
12. *Agallia* / *Agallia*
13. *Agallia* / *Agallia*
14. *Agallia* / *Agallia*
15. *Agallia* / *Agallia*
16. *Agallia* / *Agallia*
17. *Agallia* / *Agallia*
18. *Agallia* / *Agallia*
19. *Agallia* / *Agallia*
20. *Agallia* / *Agallia*

GENERAL INVESTIGATIVE DIVISION

	10.	11.	12.	13.
A		*****	*****	MUSTANG
B		*****	*****	CORRECTION
C		*****	*****	PONTIAC
D		*****	*****	FORD
E		*****	*****	CORRECTION
F		*****	*****	SEC/PONTIAC
G		*****	*****	FORD
H		*****	*****	SPECIALS
I		*****	*****	SEC-PONTIAC
J		*****	*****	SEC/PONTIAC
K		*****	*****	SEC./COR.

116324

0000 35

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

CITADANÍA 1600669459

APellidos y Nombres del Pádre
CAIZA JACOME
LUIS STALIN
PROVINCIA
BAÑOS
CANTÓN
BAÑOS
FECHA DE EMISIÓN 1969-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-22

REGISTRO CIVIL **Baños**

INSTRUCCIÓN **BAÑOS** **ESTUDIANTE** **VDS43V2E4Z**

APellidos y Nombres del Pádre
CAIZA SEGUNDO RONALDO
APellidos y Nombres de la Madre
JACOME MARIA LIDIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2011-11-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-25

REGISTRO CIVIL **Baños**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

004
004 - 0151 **1600669459**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CAIZA JACOME LUIS STALIN

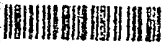
TUNGURAMBA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **BAÑOS** **0**
BAÑOS **PARROQUIA** **20XA**
CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000 36

DR. RAMIRO CRUZ MAYORCA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CITADANIA
QUINZO UVIDIA
ALEX FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBANDA
VELOC
FECHA DE NACIMIENTO: 1999-02-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



PERSONA AUTORIZADA ANGEL OSVALDO
APellidos y nombres de la madre
UVIDIA ALVARADO MARIA SOLEDAD
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MORONA
2013-01-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-11

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

054

054 - 0104

0603885955

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEBULA

QUINZO UVIDIA ALEX FERNANDO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBANDA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LIZARZABURU

PARTIDO

1

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000 37

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 160057383-4

APellidos y Nombres: **SOLIS LOPEZ SANDRA EDITH**

Lugar de Nacimiento: **PASTAZA**

Fecha de Nacimiento: **1968-08-17**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OBTENCIÓN
ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: **SOLIS CINFLA LUIS AUGUSTO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **LOPEZ GOMEZ MARIANA DEL PRATA**

Lugar y Fecha de Expedición: **PASTAZA 2019-01-08**

Fecha de Expiración: **2023-01-08**

Director Central

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042
042 - 0060
NÚMERO DE CERTIFICADO

1600573834
CÉDULA

SOLIS LOPEZ SANDRA EDITH

PASTAZA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PUYO	0
PASTAZA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

Karina Salazar

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000 38

DR. RAMIRO CRUZ MAVORCA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

IDENTIFICACION EMPLEADO
V333173222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
CALERO JOSE FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ CARMELINA
LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
FCO. DE ORELLANA
2012-03-10
FECHA DE EXPIRACION
2023-02-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION DE IDENTIFICACION
CÉDULA No. 171084683
CIUDADANIA
ARIELTOS VANDERES
CALEYO GOMEZ
JOSE FELIX
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
STORGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE P
MEREJO LAPO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004
004 - 0232
NUMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
1710846831
CALERO GOMEZ JOSE FELIX
ORELLANA
PROVINCIA
JOYA DE LOS SACHAS
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
LA JOYA DE LOS
SACHAS
PARROQUIA
0
1
ZONA
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

100

[illegible]

ER. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
QUETZALANA - GUAYMAS

0000 33

0000 40

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA ASTUDILLO LUIS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
ABDON CALDERON LA UNION
FECHA DE NACIMIENTO 1964-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CRUZ
ARROBAS AGUILAR

No. 010113420-3



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA JOSE AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASTUDILLO SEGARRA JULIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2013-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-01




LICENCIA DE CONDUCIR
REPUBLICA DEL ECUADOR



A+
TAPIA ASTUDILLO
LUIS ALBERTO
1.10.06.62 SANTA ISABEL / ECUADOR
14.06.01-2014 15.06.01-2019
2. COM. VALLADOLID
6. M. FIRMADA
R
0101134203



Agencia Nacional de Tránsito

14. Autorización No. 15. Dígito

10	11	12	13
1. Apellido / Nombre	2. Nombre / Apellido	3. Fecha de nacimiento / Fecha	4. Fecha de nacimiento / Fecha
5. Fecha de nacimiento / Fecha	6. Fecha de nacimiento / Fecha	7. Fecha de nacimiento / Fecha	8. Fecha de nacimiento / Fecha
9. Fecha de nacimiento / Fecha	10. Fecha de nacimiento / Fecha	11. Fecha de nacimiento / Fecha	12. Fecha de nacimiento / Fecha
13. Fecha de nacimiento / Fecha	14. Fecha de nacimiento / Fecha	15. Fecha de nacimiento / Fecha	16. Fecha de nacimiento / Fecha
17. Fecha de nacimiento / Fecha	18. Fecha de nacimiento / Fecha	19. Fecha de nacimiento / Fecha	20. Fecha de nacimiento / Fecha
21. Fecha de nacimiento / Fecha	22. Fecha de nacimiento / Fecha	23. Fecha de nacimiento / Fecha	24. Fecha de nacimiento / Fecha
25. Fecha de nacimiento / Fecha	26. Fecha de nacimiento / Fecha	27. Fecha de nacimiento / Fecha	28. Fecha de nacimiento / Fecha
29. Fecha de nacimiento / Fecha	30. Fecha de nacimiento / Fecha	31. Fecha de nacimiento / Fecha	32. Fecha de nacimiento / Fecha
33. Fecha de nacimiento / Fecha	34. Fecha de nacimiento / Fecha	35. Fecha de nacimiento / Fecha	36. Fecha de nacimiento / Fecha
37. Fecha de nacimiento / Fecha	38. Fecha de nacimiento / Fecha	39. Fecha de nacimiento / Fecha	40. Fecha de nacimiento / Fecha
41. Fecha de nacimiento / Fecha	42. Fecha de nacimiento / Fecha	43. Fecha de nacimiento / Fecha	44. Fecha de nacimiento / Fecha
45. Fecha de nacimiento / Fecha	46. Fecha de nacimiento / Fecha	47. Fecha de nacimiento / Fecha	48. Fecha de nacimiento / Fecha
49. Fecha de nacimiento / Fecha	50. Fecha de nacimiento / Fecha	51. Fecha de nacimiento / Fecha	52. Fecha de nacimiento / Fecha
53. Fecha de nacimiento / Fecha	54. Fecha de nacimiento / Fecha	55. Fecha de nacimiento / Fecha	56. Fecha de nacimiento / Fecha
57. Fecha de nacimiento / Fecha	58. Fecha de nacimiento / Fecha	59. Fecha de nacimiento / Fecha	60. Fecha de nacimiento / Fecha
61. Fecha de nacimiento / Fecha	62. Fecha de nacimiento / Fecha	63. Fecha de nacimiento / Fecha	64. Fecha de nacimiento / Fecha
65. Fecha de nacimiento / Fecha	66. Fecha de nacimiento / Fecha	67. Fecha de nacimiento / Fecha	68. Fecha de nacimiento / Fecha
69. Fecha de nacimiento / Fecha	70. Fecha de nacimiento / Fecha	71. Fecha de nacimiento / Fecha	72. Fecha de nacimiento / Fecha
73. Fecha de nacimiento / Fecha	74. Fecha de nacimiento / Fecha	75. Fecha de nacimiento / Fecha	76. Fecha de nacimiento / Fecha
77. Fecha de nacimiento / Fecha	78. Fecha de nacimiento / Fecha	79. Fecha de nacimiento / Fecha	80. Fecha de nacimiento / Fecha
81. Fecha de nacimiento / Fecha	82. Fecha de nacimiento / Fecha	83. Fecha de nacimiento / Fecha	84. Fecha de nacimiento / Fecha
85. Fecha de nacimiento / Fecha	86. Fecha de nacimiento / Fecha	87. Fecha de nacimiento / Fecha	88. Fecha de nacimiento / Fecha
89. Fecha de nacimiento / Fecha	90. Fecha de nacimiento / Fecha	91. Fecha de nacimiento / Fecha	92. Fecha de nacimiento / Fecha
93. Fecha de nacimiento / Fecha	94. Fecha de nacimiento / Fecha	95. Fecha de nacimiento / Fecha	96. Fecha de nacimiento / Fecha
97. Fecha de nacimiento / Fecha	98. Fecha de nacimiento / Fecha	99. Fecha de nacimiento / Fecha	100. Fecha de nacimiento / Fecha

12014721

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

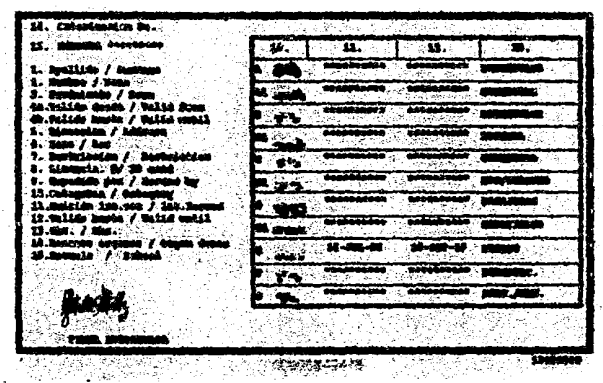
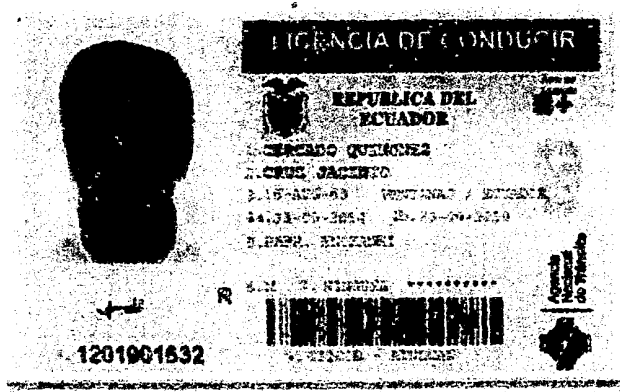
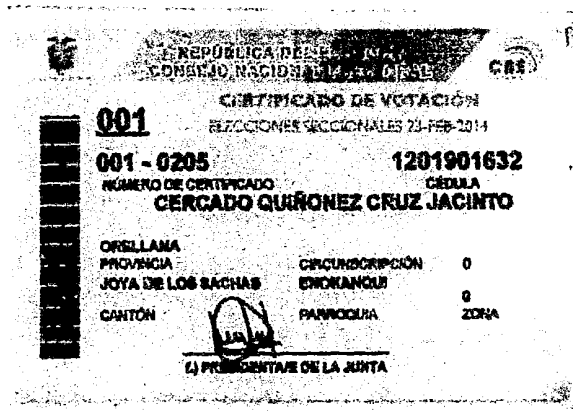
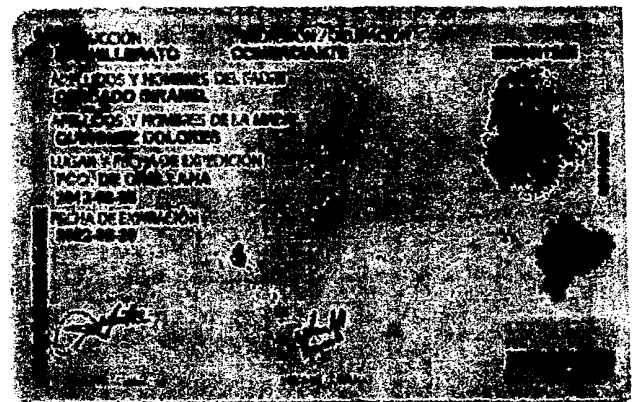
022
NÚMERO DE CERTIFICADO
022 - 0105
CÉDULA
0101134203
TAPIA ASTUDILLO LUIS ALBERTO

ORELLANA
PROVINCIA
LA JOYA DE LOS SACHAS
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS
ZONA
0
1

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA




0000 41



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANTILLAS

CIUDADANA
CÉDULA DE IDENTIFICACION N. 210009450-3

MUÑOZ MACIAS
FRANKLIN ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS GLORIOSOS DOMINGOS
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-01-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARTILLERA: AMAR LOPEZ

PROFESION / OCUPACION
PROFESOR PROFESIONAL

EDUCACION
BACHILLERATO

FECHA DE EMISION
2012-08-14

FECHA DE EXPIRACION
2022-08-14

PROFESION
PROFESOR PROFESIONAL

FECHA DE EMISION
2012-08-14

FECHA DE EXPIRACION
2022-08-14

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
015 - 0110
NUMERO DE CERTIFICADO: 2100094503

MUÑOZ MACIAS FRANKLIN ARTURO

ORELLANA
PROVINCIA: ORELLANA
CANTON: CANTON

CIUDADANA
CÉDULA DE IDENTIFICACION N. 210009450-3

PROFESION / OCUPACION
PROFESOR PROFESIONAL

EDUCACION
BACHILLERATO

FECHA DE EMISION
2012-08-14

FECHA DE EXPIRACION
2022-08-14

PROFESION
PROFESOR PROFESIONAL

FECHA DE EMISION
2012-08-14

FECHA DE EXPIRACION
2022-08-14

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL
 LEY DE VOTACION
 019
 RECORDES ELECTORALES DEFE 2014
 019-0297
 2200399497
 CANTON
 JOYA DE LOS SACHAS
 PROVINCIA
 ORELLANA
 ZONA
 1

ECUADORIAN*****
 W345W342
 SOLTERO
 PRIMARIA
 EMPLEADO
 VICENTE GERARDO VARGAS SANCHEZ
 MARIA CARLOTA LEON ESCOBAR
 JOYA DE LOS SACHAS 01/2008
 24/07/2020
 0149392

CUBANINIA
 220039949-7
 EMPLEADO VICENTE GERARDO VARGAS SANCHEZ
 MARIA CARLOTA LEON ESCOBAR
 JOYA DE LOS SACHAS 01/2008
 24/07/2020
 0149392

DR. RAMIRO CRUZ MORALES
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

0000 43

0000 45

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE: **N. 150047702-9**

Ciudadana
APELLIDOS Y NOMBRES
CALVA SALINAS HOLGER EMILIO
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TEACHIL
SANTO DOMINGO
6 DOMINIO DE LOS OLDS
FECHA DE NACIMIENTO **1972-12-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
RITA M
CEDEÑO MACIAS

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER TECNODIST** **V4333V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CALVA JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALINAS GLORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JOYA DE LOS SACHAS
2012-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

013 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013-0137 **1500477029**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALVA SALINAS HOLGER EMILIO

SUCUMBIDO
PROVINCIA **LAGO AGRIO** CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
CANTÓN **PANQUIA** **1**
ZONA



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

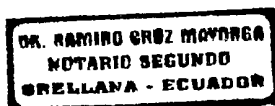
DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Hasta aquí los documentos habilitantes que han hecho posible la celebración de la presente escritura pública. De lo que doy fe

Se otorgó ante mi el Notario Público en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Constitución de la CIA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y PERSONAL " COJOSACEXPRESS S.A." que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy , escritura que queda incorporada al protocolo a mi cargo . .

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON ORELLANA

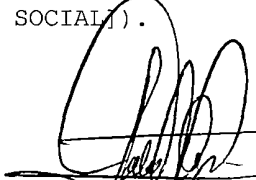




0000 40

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Marzo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS de tomo 1 de fojas 9 a 9 con el número de inscripción 9 celebrado entre: ([ABAD LOAIZA MARTHA LORENA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [GUTIERREZ CHANGO BRAULIO NEPTALI en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CASTILLO ESCALERA EDISON GEOVANNY en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [SANCHEZ LOAYZA YERALDO NINOLAY en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CASCO LUNA WILLIAM FRANKLIN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CAICEDO BARRERA WILLIAN PATRICIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [DELGADO MIRANDA AZUCENA BEATRIZ en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PALOMEQUE SANCHEZ GALO GASTON en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CERCADO GAIBOR JEFFERSON OMAR en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CISNEROS LUNA MARCELO PAUL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [GAIBOR ROJAS RAUL RIGOBERTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [PINOS OLALLA MILTON OSWALDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [LUNA VILLAVICENCIO NANCY ALEXANDRA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [LUNA IZURIETA DARIO JAVIER en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CAIZA JACOME LUIS STALIN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [QUINZO UVIDIA ALEX FERNANDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [SOLIS LOPEZ SANDRA EDITH en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CALERO GOMEZ JOSE FELIX en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ROSAS LUNA LUIS ROBERTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TAPIA ASTUDILLO LUIS ALBERTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CERCADO QUIÑONEZ CRUZ JACINTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MUÑOZ MACIAS FRANKLIN ARTURO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CALVA SALINAS HOLGER EMILIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [SALAZAR VICENTE PEDRO SIMEON en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [VARGAS LEON ANGELICA ALICIA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [COMPAÑIA COJOSACEXPRESS S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]).


Dr. Aurelio E. Orozco Bastidas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
"LA JOYA DE LOS SACHAS"



0000 47

22/09/2014

[https://
www.supercias.gov.ec/
web/pri...](https://www.supercias.gov.ec/web/pri...)



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES ABSOLUCION DE
DENOMINACIONES OFICINA: QXJTTO

NÚMERO DERESERVA: 7668636 TIPO DE TRAMETE:
CONSTITUCION RESERVANTE: 1710203470 GALEAS
LEONEL MAURICIO FECHA DE RESERVACIÓN: 22/
09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE
RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y
PERSONAL COJOSACEXPRESS S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/09/2015 2:36:38 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO
DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA.
EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD
INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL
INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA
COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O
ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA
INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE
DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS
DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS S ANDO VAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 3GF3AU a
nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

[supercias.gov.ec/web/pri.../resultado_solicitud...](https://www.supercias.gov.ec/web/pri.../resultado_solicitud...)

0000 48

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES Y PERSONAL COJOSACEXPRESS S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:		COJOSACEXPRESS S.A	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
LA JOYA DE LOS SACHAS	SANTA RITA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CALLE 2	S/N	S/N	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	62899641		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	cojosac.2014@hotmail.com	neptalicito-gutierrez@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
993949726			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE A LA ESCUELA SANTA RITA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
GUTIFRRF7 CHANGO BRAULIO NEPTALI			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1803960168			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

17 ABR 2015

Registro de Sociedades

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

25 MAR 2015

Registro de Sociedades

14h30

VA-01.2.1.4-F1

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

25 MAR 2015

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITOSUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

17 ABR 2015

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO